Resolución GDC Nº 583 /2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 01 DE AMPLIACION DE MONTOS AL CONTRATO Nº 10/2022 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y CORDON CUNETA PARA LOS DISTRITOS DE CAACUPE Y E. AYALA"., FIRMADO CON LA FIRMA BETA INGENIERIA PERTENECIENTE Al ING. OSCAR TOMAS BENITEZ POR LA SUMA GS. 9.643.000 (GUARANIES NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL).

Caacupé, 20 de abril de 2023

VISTOS:

Los dictámenes del fiscal de obras y Auditor Interno de la Institución Departamental. -

Lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y ART. Nº 95 DEL Decreto Nº 2992/19, que reglamenta la citada Ley. ----------

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad a la firma del contrato Nº 10/2022 y su comunicación a la DNCP, el fiscal de Obras de la GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, a los efectos de mencionar(les) la necesidad de ejecutar rubros adicionales y compensación a los contemplados originalmente en planilla de computo métrico y presupuesto, cláusula sexta del contrato Nº 10/2022 celebrado entre la firma BETA INGENIERIA y nuestra Institución Departamental bajo la denominación de "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO Y CORDON CUNETA PARA LOS DISTRITOS DE CAACUPE Y E. AYALA".

Que, conforme al pedido mencionado en los párrafos anteriores la UOC solicito al Auditor Interno un Dictamen sobre la situación que afecta a la obra en cuestión, quien ha dictaminado favorablemente sobre el mismo; y por los motivos mencionados procedentemente la Máxima Autoridad de la Institución dio su venia para el efecto. --

Que, la modificación de Contratos correspondientes a la ampliación de Obras esta autorizada en la Ley 20151/03 en su Articulo Nº 62 y ART. Nº 95 DEL Decreto Nº 2992/19, que reglamenta la citada Ley. --

Que, esta Gobernación comparte los mismos fundamentos legales mencionados precedentemente. ---

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°. AUTORIZAR, la adenda Nº 01 de ampliación de montos al contrato Nº 10/2022 "Construcción de empedrado y cordon cuneta para los distritos de Caacupe y E. Ayala", firmado con la firma Beta Ingenieria perteneciente al Ing. Oscar Tomas Benitez por la suma Gs. 9.643.000 (Guaranies nueve millones seiscientos cuarenta y tres mil).

Art. 2°. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes, como la comunicación a la firma adjudicada sobre la adenda, en las condiciones establecidas en el Art. 62 de la Ley Nº 2051/03. ---

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Abg. Julio Cesar Romero Pedrozo
Gobernador del III Dpto. de Cordillera